



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-00260745- -UNC-ME#FCS

VISTO:

El recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio incorporado al orden 153 por el Prof. Dr. ANDRÉS ROSSETTI (Leg. 23.890 - DNI 14.839.695), aspirante en la selección interna realizada en la Facultad de Ciencias Sociales para la provisión de un "cargo de Profesor Titular o Adjunto como carga anexa a su cargo docente" para el dictado de la asignatura Derecho Constitucional de la carrera de Licenciatura en Ciencia Política, en contra de la RHCD-2022-237-E-UNC-DEC#FCS, recaída al orden 145 de las presentes actuaciones, la cual (Art. 1°) rechazó la impugnación interpuesta por éste en contra del dictamen del jurado, la ampliación del mismo y el proceso de selección llevado a cabo al efecto y (Art. 2°) designó a la Sra. Prof. Dra. MARIELA PUGA (Leg. 46.332) Profesora Titular, como carga anexa a su cargo de Profesor Titular DSE de la asignatura El Derecho y la Constitución de las Instituciones de la Licenciatura en Trabajo Social que se dicta en esa unidad académica; y

CONSIDERANDO:

Que el remedio ha sido interpuesto dentro del plazo previsto en los Arts. 84 y 88 del Decreto 1759/72 (t.o. Dec. 894/2017);

Que, conforme surge del escrito recursivo, el quejoso no aporta nuevos elementos de juicio que conmuevan el criterio adoptado en el decisorio en crisis;

Que, así, las pretensiones expuestas por el recurrente en esta instancia ya fueron materia de análisis y evaluación en oportunidad de sus presentaciones anteriores, esto es la impugnación al informe del jurado (orden 40) y a su ampliación (orden 100);

Que, por tanto, no habiendo aportado el interesado nuevos elementos de juicio que permitan modificar los fundamentos de la resolución recurrida, se tiene que la misma se ajusta plenamente a derecho;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-71149-E-UNC-DGAJ#SG (orden 162)

Que mediante RHCD 237/2022 se rechaza la impugnación interpuesta por el Prof. Dr. Andrés Rossetti en contra del dictamen, la ampliación del mismo y el proceso de selección para cubrir un "cargo de Prof. Titular o Adjunto como carga anexa a su cargo docente" para el dictado de la asignatura Derecho Constitucional de la carrera de Licenciatura en Ciencia Política, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba DDAJ-2022-70132-E-UNC-DGAJ#SG. y designa a la Dra. Mariela Puga (legajo 46332) como Profesora Titular de la asignatura Derecho Constitucional de la carrera de Licenciatura en Ciencia Política, como carga anexa a su cargo de Profesora Titular DSE de la asignatura El Derecho y la Constitución de las Instituciones de la Licenciatura en Trabajo Social.

Que mediante IF-2022-00597462-UNC-ME%FCS el postulante Andrés Rosetti solicita 1) *Tenga por interpuesto en tiempo y forma los Recursos de Reconsideración y Jerárquico en subsidio.* 2) *Por formulada la Reserva del Caso Federal.* 3) *Oportunamente, haga lugar al Recurso interpuesto, disponiendo revocando y dejando sin efecto la disposición impugnada, en todas sus partes.*

Que mediante DDAJ-2022-71149-E-UNC-DGA#SG, la Dirección General de Asuntos Jurídicos expresa que *corresponde que se proceda al dictado del acto administrativo que disponga rechazar el recurso de reconsideración que nos ocupa y ratificar en todos sus términos la Resolución RHCD-2022-237-E-UNC-DEC#FCS.*

El despacho favorable emitido por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en fecha 27 de febrero del 2023.

El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E :

Art. 1°: Rechazar el recurso de reconsideración deducido por el Prof. Dr. ANDRÉS ROSSETTI (Leg. 23.890 - DNI 14.839.695) en contra de la RHCD-2022-237-E-UNC-DEC#FCS, ratificándola en todos sus términos, y conceder ante el H. Consejo Superior el recurso jerárquico presentado en subsidio.

Art. 2°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Girar al HCS.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS